***CONFEDERACIÓN CENTROAMÉRICA Y DEL CARIBE DE AFICIONADOS A LA NATACION***

***ESTATUTOS***

**REGLAS GENERALES Y REGLAMENTO PARA LA CCCAN CAMPEONATOS**

Estatuto 1 - Las reglas para las competencias o campeonatos autorizados por el CCCAN serán las reglas y reglamentos de la FINA en efecto cuando se celebra la competición.

Estatuto 2 - Los requisitos mínimos necesarios para poder acoger cualquier campeonato Centroamérica, Caribe o Campeonato Centroamericano y del Caribe, en cualquiera de las disciplinas de natación o categorías, son:

1. Todas las instalaciones necesarias para llevar a cabo los eventos deben ser proporcionados de acuerdo con la citación y respectivos Reglamentos internacionales.
2. Todos los jueces y oficiales, así como el equipo solicitado por la Confederación, se deben proporcionar
3. La comida, el alojamiento y el transporte local se debe proporcionar a todos los equipos visitantes (Incluyendo todas formadores, acompañantes, delegados, etc.) bajo el condiciones especificadas en el párrafo siguiente. Esta obligación se entenderá durante la duración de los Campeonatos. El número de adultos será el siguiente: 3 si el equipo está compuesto por 10 competidores; 4 si el equipo tiene más de 10, pero no más de 30 competidores; 5 si el equipo tiene más de 30, pero no más de 50 miembros; y 6 para el equipo de más de 50 competidores

Cada pais (INCLUYENDO LOS PAÍSES INVITADOS) debe pagar el comité organizador para cada miembro de SU DELEGACIÓN OFICIAL POR DÍA, LA CANTIDAD DE DINERO ACORDADO EN EL MOMENTO DEL PAÍS ANFITRIÓN FUE SELECCIONADO.

DIEZ (10) por ciento del monto total será pagado por el COMITÉ ORGANIZADOR DE LA CCCAN. La falta de pago CONSTITUIRA MOTIVO DE SANCIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO CCCAN.

1. Los premios deben ser otorgados por el primero en el octavo lugar en cada evento, así como un trofeo (del mismo tipo) para cada equipo campeón, en cada categoría, tanto para los equipos de hombres y mujeres. Todos los premios deben ser inscritas con las iniciales de la Confederación. Desde el primer al tercer lugar, los premios serán medallas o placas y de vuelta a ocho lugar cintas o diplomas. Sólo los tres primeros lugares deberán estar presentes en el podio..
2. El costo del transporte aéreo, alimentación, alojamiento y todas las demás necesidades de un representante de la Confederación estará cubierto para que pueda llevar a cabo, dos o tres meses (o más, si es posible) por adelantado de las competiciones, una inspección de la instalaciones para el Campeonato. En caso de que el país anfitrión solicitarlo, o la Confederación considera necesario, el CCCAN, a expensas del país de acogida, podría enviar un representante a inspeccionar la instalación y los preparativos para el Campeonato.
3. Se entenderá que el país anfitrión está obligado a cubrir el costo del transporte y la estancia del Presidente y el Secretario de la Confederación que deberá llegar poco antes de la llegada de las delegaciones a fin de tomar inmediatamente cargo del evento.
4. El país anfitrión deberá hacer todo lo posible para asegurarse de que los campeonatos se llevan a cabo de la mejor manera técnica posible. Asimismo garantizará un compañerismo cordial y estrecha entre los participantes, ya que uno de los principales objetivos de este evento es hacer posible una amistad cada vez mayores entre el sector del deporte acuático de la zona. El país anfitrión deberá obtener para los que acompañan los grupos de visitantes, como los familiares y parientes, jueces, etc., no incluidos como miembros oficiales de los equipos, el mayor número posible de las instalaciones y los mejores descuentos posibles.
5. El país anfitrión proporcionará alimentación, hospedaje y transporte local para un reportero de un periódico de cada país participante en el mismo período.
6. El país anfitrión que no cumpla con los requisitos anteriores será objeto de sanciones por parte de la Confederación, que puede consistir en multas o las suspensiones de derechos.
7. El país anfitrión proporcionará, como una garantía para el CCCAN, un depósito en efectivo de mil (US $ 1,000.00) dólares de los Estados Unidos, dentro de los seis meses desde el momento que se designe para el país anfitrión. Esta garantía deberá servir para asegurar el cumplimiento de los compromisos del país anfitrión.

.

Enero 2015